

EL CONSTITUCIONAL.

Precios de suscripción, anuncios y comunicados.—En esta capital un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cént. de real línea del tipo 8 á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la sección local y en gacetas, 1 real línea.

La redacción y administración de «El Constitucional» se hallan establecidas en la calle Mayor, 3.—Administrador, D. Rafael Ballesteros.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

Condiciones de suscripción.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas a favor del administrador de «El Constitucional» en carta certificada.

Se admiten remitidos y comunicados a precios convencionales.—No devuelve ningún original.

Año X.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

MÁRTES 2 DE FEBRERO DE 1875.

Número 2049

SECCION DE RECLAMOS.

Aviso.—Cacaos superiores de Socorro y flor de Caracas.

Se han recibido y se expenden al por mayor y menor en el almacén de don F. Mingot.

Buena proporción.—En la calle de San Fernando núm. 30, esquina á la de Bilbao, se alquilan un almacén con su despacho entresuelo y tres cuartos interiores, muy apropiado para bodega ó tinajero de aceite; una cochera susceptible de cualquier otro uso, al lado del almacén, pudiendo ser todo uno, y habitación correspondiente al piso de la calle.

Darán razón del precio y condiciones, en la misma casa, su dueño.

Recomendamos á todos los interesados lean con atención el notable tratado de las enfermedades secretas, vicios de la sangre etc., del Dr. Ch. Albert de Paris. Lo dan gratis todos los farmacéuticos depositarios del *Vino de zarzaparrilla y Bolos de Armenia.*

DECRETO

SOBRE LA PRENSA PERIÓDICA.

El ministerio-Regencia, obligado por las condiciones en que ha recibido el poder, hallándose por una parte sin ley alguna en observancia que regule su ejercicio y atento por otra á cumplir el manifiesto dado por S. M. el rey el 1.º del pasado diciembre, reservando la resolución de todas las cuestiones políticas para el día en que puedan someterse á la representación nacional reunida en Cortes, tiene que suplir provisionalmente la falta de disposiciones legales, dictando reglas que satisfagan las exigencias creadas por el estado excepcional que la nación atraviesa, sin separarse de los principios que constituyen la esencia del régimen monárquico-constitucional que el gobierno sirve y defiende.

No puede este, por lo tanto, dejar de fijar su atención en las condiciones á que encuentra sometida la prensa periódica, único medio, en el estado actual de las cosas, de conocer los deseos y aspiraciones de la opinión pública, con cuyo apoyo quiere contar el gobierno, y á cuya crítica justa é ilustrada no pretende en manera alguna sustraer sus actos.

En su sincero deseo de que la prensa halle todas las garantías que son necesarias á su independencia y dignidad para cumplir su nobilísima misión en los pueblos regidos por instituciones libres, el gobierno se cree en el deber de abandonar el sistema observado en tan vital asunto por sus predecesores.

Desde el instante que dos guerras civiles en la Península amezaron consumir la total ruina del país, la gravedad y la inminencia del mal hicieron comprender á los que más habían ensal-

zado la absoluta libertad de imprenta, que esta podía comprometer, si no se la ponía freno, los más altos intereses y aun la seguridad del Estado. Y por una saludable, aunque exagerada reacción todos los gobiernos sometieron á la prensa á un régimen que escudía á los más restrictivos en la dureza de sus resultados; porque si bien no existían leyes que marcaran límites á su acción, esta los encontraba en el incierto y vario arbitrio de las autoridades, y no tartaba la pena, arbitraria también, en hacer sentir á la prensa, con grave perjuicio de las empresas, que no era ilimitada sino muy estrecha la esfera de su acción. Tales son los precedentes que el ministerio-regencia encuentra seguidos y sancionados por el consentimiento unánime de todos los partidos políticos que han ejercido el poder de bastante tiempo á esta parte.

El establecimiento de reglas fijas y conocidas para el ejercicio de todos los derechos es mas conforme con el espíritu liberal de las instituciones modernas, y mas ajustado á sanas doctrinas de justicia que la arbitrariedad sin límites por sola norma de conducta.

El gobierno; conforme con sus antecesores en que es necesario restringir el círculo de acción de la prensa periódica mientras duren las actuales extraordinarias circunstancias, viene á favorecerla, sin embargo, determinando de una manera clara y precisa la órbita en que puede moverse con independencia.

De este modo la prensa sabrá lo que no le es permitido discutir; quedarán escluidas de su alcance las cuestiones que por todos se juzgaron de examen peligroso, con mas aquellas que la ídole de las nuevas instituciones y el ejemplo de todos los países regidos constitucionalmente no consienten que sean sometidas á discusión. Así hallarán término de una vez las cuestiones que diariamente surgen con la prensa en la aplicación de cada pena por trasgresiones imposibles de calificar dada la previa censura, y no siendo anticipadamente conocidas las reglas ó condiciones que deben limitar el ejercicio de su derecho; cuestiones en que pierden á un tiempo su prestigio el gobierno y la prensa.

Por estas razones el rey, y en su nombre el ministerio-regencia, ha venido en decretar lo siguiente:

1.º Se permite la discusión doctrinal de todas las disposiciones administrativas, jurídicas y políticas, sin exceptuar las de Hacienda.

2.º Se prohíbe de un modo terminante y absoluto atacar directa é indirectamente, ni por medio de alegorías, metáforas ó dibujos, al sistema monárquico-constitucional, así como toda alusión á los actos, á las opiniones ó á la inviolable persona del rey, ni á los de cualquier otro individuo de la familia real.

3.º Se prohíbe también proclamar y sostener ninguna otra forma de gobierno que la monárquico-constitucional, y por ahora la discusión de toda cuestión

constitucional no planteada por el ministerio-regencia que haya de ser resuelta por las Cortes del reino.

4.º Se prohíbe toda discusión, alusión y noticia que pueda producir la discordia ó antagonismo entre los distintos cuerpos del ejército y armada, y cuanto tienda á quebrantar ó poner en duda en lo más mínimo la obediencia absoluta y el respeto que todo militar, cualquiera que sea su graduación y clase, debe al rey y á su gobierno responsable.

5.º Se prohíbe toda noticia de guerra que pueda favorecer las operaciones de los enemigos, ó descubrir las que hayan de ejecutar y no hubiesen ejecutado aun las tropas del ejército.

6.º El periódico que falte á cualquiera de las disposiciones contenidas en los anteriores preceptos, sufrirá una suspensión, cuyo plazo mínimo será de 15 días. El periódico que haya sufrido tres suspensiones, será definitivamente suprimido.

7.º Serán castigados con suspensión, que no pasará de ocho días:

Los insultos á las personas ó cosas religiosas.

Los hechos á los soberanos reinantes ó á los poderes constituidos en otras naciones, así como á sus representantes acreditados en esta corte.

Las injurias á personas constituidas en autoridad.

8.º Todo periódico está obligado á presentar dos horas antes de su publicación, cuatro ejemplares al gobierno civil de la provincia. La trasgresión de esta regla será castigada con ocho días de suspensión.

9.º Toda suspensión que se imponga á un periódico ó impreso, producirá la recogida de la tirada en el momento en que aquella se acuerde.

10.º Por ahora queda prohibida la publicación de todo periódico nuevo sin obtener la previa licencia del ministro de la Gobernación, á la cual debe preceder informe favorable del gobernador de la provincia.

11.º Mientras dure la observancia de las presentes disposiciones, habrá en el gobierno civil de cada provincia una oficina para revisar los periódicos y proponer al gobierno las resoluciones que procedan respecto de ellos.

Madrid veintinueve de enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El presidente del ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

SECCION POLITICA.

Alicante, 2 Febrero 1875.

LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

En varias ocasiones nos hemos ocupado de este trascendental asunto, esponiendo nuestra opinión acer-

ca de él y encareciendo la necesidad de que todo gobierno le consagre una especial atención, pues la enseñanza del pueblo es sin duda la base mas firme en que debe cimentarse toda sociedad que aspire á ser perfecta, toda nación que anhele ser verdaderamente grande y poderosa.

Hoy, que dado el nuevo orden de cosas establecido, es lógico que se trate en introducir reformas en las leyes de enseñanza pública, y que el gobierno haya pensado ya en ello, leemos con satisfacción el razonado artículo que publicó el sábado último nuestro colega *La Epoca*, y del cual vamos á reproducir, haciendo nuestros algunos de ellos, muchos párrafos que coinciden con los que nosotros hemos consignado no hace mucho tiempo acerca de la enseñanza pública.

«Creemos, dice el colega, que ninguna de las escuelas, ninguno de los partidos que se agitan actualmente en España rechaza el principio de la libertad de enseñanza. Quizás si hubiese sido posible que prevaleciera la unidad religiosa, el ultra-romano rechazara dicha libertad; mas las razones que varias veces hemos espuesto sobre el particular, juzgamos que bastan para persuadir de que no es posible hoy suprimir lo que, á la vista de la Europa, aceptado por esta, y creando, bien puede decirse, relaciones internacionales que ni conviene ni es prudente alterar, la revolución en el no anterior período de seis años autorizó y practicó; y siendo así, la escuela filosófico-política mencionada tiene que ser, y es en efecto, la primera á mantener dicho principio de la libertad de enseñanza, como lo sostienen sus correligionarios en Francia, en Bélgica y en Irlanda.

Opinamos que ese principio no debe desaparecer de nuestra legislación; mas como á la libertad de enseñanza no perjudica la organización, antes la garantiza, y como son públicos y notorios los abusos y desórden á que ha dado lugar el haber confundido la libertad con la

mas completa anarquía, nosotros aconsejamos al gobierno que proclame muy alto el derecho y el deber que le incumben, como representante de la sociedad, de intervenir en la enseñanza pública y oficial, dirigiéndola prudentemente con acción eficaz y constante en lo que concierne á la instrucción primaria, menos directamente en lo que se refiere á la segunda enseñanza y con la posible holgura, y siempre con discreción, en lo que concierne á la enseñanza superior.

La libertad de enseñanza, que tan erróneamente ha sido interpretada, tampoco implica la absoluta independencia ni la irresponsabilidad del profesorado público, en el cual se ingresa aceptando restricciones y deberes, y muy principalmente el de respetar las atribuciones y facultades del gobierno. Si en este sistema la libertad de la ciencia, ó lo que algunos entienden por tal, sufre leve limitación, es preciso recordar que tiene la compensación de la enseñanza particular y libre, no estimada aquí en lo que vale, ni practicada, porque no han sido los particulares ni las asociaciones los que la utilizaron, sino únicamente corporaciones públicas, que fundaban establecimientos, por lo general, defectuosos é incompletos, con el dinero de los contribuyentes. La libertad de la ciencia, por otra parte, no es nunca, ni puede ser, la agresión contra la religión católica, ni el proselitismo á favor de la incredulidad y de la indiferencia, ni la predicación del materialismo grosero, de que con frecuencia en el período que acabamos de atravesar se ha hecho muy triste alarde. La ciencia no padece en manera alguna con mantenerse en la region serena de la verdad y la imperiosa libertad que le es propia, y pierde, por el contrario, su carácter y se degrada cuando se convierte en instrumento de propaganda política ó de sectas ambiciosas é intransigentes.

El profesorado público sabe hoy también, quizás mejor que ninguna otra clase social, la diferencia que hay entre el pensar y el que-

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL.»

93

recuerda el inmenso servicio que todos la debemos ¡Viva la emperatriz!

Una aclamación unánime, acogió las palabras del Czar, aclamación que repitió el pueblo y el ejército en todos los ángulos del Kremlin, y en todos los estremos de la ciudad.

Catalina, la hija del soldado sueco, la prisionera de Mariemburgo, la sierva de Scheremleff, la favorita de Mentschikof había llegado al apogeo de la Grandeza humana. El corazón de Pedro el Grande había llegado á la felicidad suprema.

XVII.

Grande por sus conquistas, feliz por su amor, omnipotente en sus inmensos Estados, parecía que nada pudiese turbar la dicha de aquel hombre superior que había realizado verdaderos milagros.

Pero la grandeza presente y el engrandecimiento futuro de su patria seguían absorbiendo toda su alma, y aun tenía que hacer inmensos sacrificios por aquella Rusia que él había encontrado en estado de tribu salvaje y había convertido él en Potencia de primer orden.

La inmortalidad no se conquista sin subir al Calvario y sin atravesar la calle de la Amargura, y Pedro tenía que libar todavía un acerbo cáliz antes de legar á sus sucesores un pueblo verdaderamente civilizado.

Su hijo primogénito, el heredero de su trono, el Czarivitch Alexis, había sido educado desde la infan-

92

LA CÔRTE DE PEDRO EL GRANDE.

Siete arcos de triunfo, adornados con cuantas preciosidades puede inventar el deseo, y contruidos con arreglo á las mas estrictas reglas del arte arquitectónico, se elevaban en el trayecto que debía recorrer la Czarina. Abria la marcha el regimiento de Preobragenski vestido con ricos uniformes y mandado por el invencible Gordon que ostentaba un magnífico traje escocés; seguía la artillería recientemente fundida, confiada al general Chein, y cada una de cuyas piezas era arrastrada por ocho caballos cubiertos con mantas encarnadas. Un escudero de dragones, á las órdenes de Miguel Galitzin, iba detrás, y cerraba el cortejo la compañía de guardias de la emperatriz, á las órdenes de Pedro el Grande, que vestía el sencillo uniforme de capitán de aquel cuerpo de honor compuesto de antiguos boyardos y de los jóvenes mas distinguidos de la nueva nobleza.

Una vez en el palacio del Senado la comitiva, ocupó Catalina el lugar preferente entre el príncipe Rodomanovski y el boyardo Dolgorovki presidente, á la sazón de aquella asamblea consultiva, que siempre fué respetada por el gran legislador de Rusia. El Czar tomó de manos de su hija Ana Petrovna, ya duquesa de Holstein, la banda y la cruz de Santa Catalina y las colocó en el pecho de su esposa.

—«Vasallos míos, dijo volviéndose á la multitud que llenaba el salón; sin vuestra emperatriz, tal vez no existiría Rusia, ó sería esclava; bien merece, pues la que salvó á su patria en las orillas del Pruth, ceñir la corona imperial y ostentar la insignia que

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL.»

89

que pudiera competir con sus lábios, ni brillante que reluciese como sus pupilas. La princesa de Curlandia, hija de Ivan el Hepilético, llevaba de la mano á la que iba á ser su tia, y al lado derecho iba la primogénita del Czar, Ana Petrovna, con traje de desposada, pues debía contraer matrimonio aquel mismo día con el duque de Holstein.

Delante de las tres augustas señoras, caminaban dos niños, primorosamente ataviados, hijos de las casas mas ilustres del imperio, llevando el uno el globo de oro y el otro el cetro, emblemas del poder supremo.

Los grandes dignatarios del Estado aguardaban á la Czarina en la puerta de su Cámara, y despues de haberla saludado tocando una rodilla en el pavimento, se pusieron en marcha bajando la marmórea escalinata de palacio, de dos en dos y por el orden siguiente: iban delante los mayores de guardias Ouschakof y Jenopof, el vice-canciller, conde Golovkin, el Gran Almirante conde de Apraxin y el feld mariscal príncipe Mentschikof, el procurador general del Senado Ivanovitch y el consejero Tolstoe, el príncipe Dimitri Mikelovitch y el príncipe Rodomanovski.

Al llegar la comitiva al vestíbulo del Belveder, saludó á la Czarina la marcha imperial, tocada por las bandas de diez regimientos.

La compañía de Caballeros de la Emperatriz, creada espresamente para aquella ceremonia, y de la cual era capitán el Czar, despues de haber presentado las armas á la Czarina, se puso en marcha abriendo ancha calle entre la multitud que llenaba

rer; sabe por elocuente experiencia los inmensos peligros que para la sociedad y para el Estado hay en presentar como real lo puramente ideal, cuando no lo fantástico y monstruoso, y hay que hacer la justicia á varios de sus individuos que se mezclaron en la política y figuraron en ella en primer término, de que tuvieron el valor y el patriotismo de sacrificar la lógica á la conciencia, y reconocer que, cuando se vieron obligados á optar entre la libertad absoluta y la social, no vacilaron en ponerse de parte de la última.

Tampoco juzgamos posible, dada la confusión que hoy existe y sus funestos efectos en la enseñanza, mantener por mas tiempo la absoluta libertad de testos que decretó en 1868 la revolución. Sin perjuicio de la libre elección de método, al profesor, que tiene y ha aceptado el deber de la fórmula un programa, le corresponde el de escoger un texto adecuado entre varios que hayan sido aprobados mediante el examen y el dictamen de corporaciones con gran suma de luces y variedad de conocimientos. Esa absoluta libertad de testos ha dado y está dando lugar á tan repetidos y monstruosos abusos, que su prudente limitación, sin perjuicio de las obras de verdadero mérito que en los seis últimos años se hayan publicado, es una necesidad reconocida por todos y una satisfacción á que tienen derecho los padres de familia que ven á sus hijos ó encargados perder el tiempo y el ardor por el estudio, viéndose obligados á seguir un curso sin texto alguno, incompleto ó inteligible.

En las materias á que acabamos de referirnos, y en algunas otras de la enseñanza pública, los últimos gobiernos de la interinidad hicieron algo, pero su obra fué parcial y no llegó, á formar cuerpo ni á tener complemento. Hoy el campo de la instrucción pública se halla cubierto de escombros. Restos de la legislación de 1857, nunca en totalidad derogada; restos en menor número de la de 1868; una gran masa de decretos y disposiciones, no pocas veces contradictorias, del período de 1868 á 1873; y en fin, una serie de medidas parciales dictadas en los últimos doce meses, é inspiradas por un criterio enteramente opuesto al que produjo las primeras, tal es hoy el cuadro que ofrece la legislación de instrucción pública. No aconsejaremos al gobierno de la monarquía que imite el ejemplo

de los del período que acaba de transcurrir, legi-lando á capricho, ni enviando al diario oficial leyes completas que acaban de salir del pupitre de un profesor, aunque sea hombre de ciencia. Lo que en nuestro entender procede, es trazarse un camino á través de esa masa de ruinas, elegir lo que pueda conservarse, fortalecer lo que convenga que siga en pié, y prepararlo todo para cuando sea llegado el momento de emprender la reconstrucción del edificio de la enseñanza con los elementos múltiples que son precisos y con arreglo á un plan meditado. Entretanto, lo que urge es restablecer el principio de autoridad en la enseñanza; que el gobierno inspire por la elevación y repitudo de sus propósitos, confianza á la masa de los ciudadanos como el profesorado público; que atienda á las reparaciones que en esta materia como en todas pide la justicia, y que procure mejorar la situación del magisterio en todos sus grados; que no es el de la instrucción primaria el único que padece.

El sábado último llegó á Huesca, procedente de Francia, el duque de la Torre, saliendo inmediatamente para Zaragoza, y el domingo por la noche debió llegar á Madrid según asegura un colega.

El Diario Español se felicita de la desaparición de la previa censura y de la facultad que se concede á la prensa de discutir y censurar libremente los actos políticos, administrativos y jurídicos del Gobierno: esto no obstante, califica de severo el decreto del Sr. Romero y Robledo. Hé aquí el párrafo mas simpático para nosotros del artículo del *Diario Español*.

«Triste es á la verdad que todos los gobiernos que de algun tiempo á esta parte se van sucediendo manifiestan hacia la prensa una prevención y una desconfianza á nuestro modo de ver injustas. A la prensa política se le ha querido hacer responsable de faltas ajenas, y todo el rigor que los gobiernos debían haber empleado contra enemigos mas peligrosos, lo han descargado contra los periódicos, como si en ellos quisieran desahogar su mal humor.»

El director de nuestro apreciable colega *La Iberia* manifiesta, que si no ha podido reaparecer su periódico como se había anunciado, es porque todavía no se ha dictado por el gobierno civil de la provincia, la orden levantando la suspensión que hace pocos dias se le impuso.

El Circulo alfonsino de nuestra provincia, y varios señores influyentes en la misma, han nombrado un centro directivo en Madrid para

atender á los intereses materiales del país, compuesto de los señores siguientes: presidente, señor marqués de Molins; vocales, D. Andrés Rebagliato, D. José María Manresa, baron de Córtes, D. Francisco Botella, señor conde de Luna.

Leemos en una correspondencia que publica nuestro colega valenciano *Las Provincias*:

«El arreglo de las cuestiones de la Iglesia con el Estado no marcha de una manera tan rápida como algunos suponen, porque, según parece, á pesar del pago de los haberes del clero y del ofrecimiento de abonarle los atrasos, algunos prelados no se prestan á hacer las concesiones necesarias, sino en el caso de que el gobierno derogue la ley de matrimonio civil y restablezca la unidad católica.»

Con objeto de calmar la impaciencia del público en los asuntos propios de la guerra, el gobierno ha dispuesto publicar en *Gaceta extraordinaria* todos los despachos que se reciban del teatro de operaciones, dando cuenta de hechos de armas importantes que va ya realizando nuestro ejército.

Por la dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado, se publica en la *Gaceta* una circular á los jueces de primera instancia, para que den de ella traslado á los jueces municipales, dando reglas para la aplicación del decreto de 22 del pasado sobre la inscripción en el registro de los hijos nacidos de matrimonio canónico.

Dice así la citada circular: «El rey (Q. D. G.), y en su nombre el ministerio-regencia, se ha servido aprobar las reglas que comprende la instrucción adjunta dirigida á facilitar el cumplimiento del decreto de 22 del corriente sobre la inscripción en el registro de los hijos nacidos de matrimonio canónico, y cuyo tenor literal es el siguiente: Regla 1.ª La inscripción de los hijos á que se refieren los artículos 1.º y 2.º del mencionado decreto se practicará con arreglo á lo prevenido para todas las de su clase, expresándose la legitimidad del inscrito, y haciendo constar en el acta la presentación de la partida de matrimonio de los padres, ó en otro caso el carácter provisional de la inscripción.

Para convertir esta en definitiva bastará una nota marginal expresiva de haberse acompañado aquel documento y de hallarse archivado con el número y en el legajo correspondiente. Esta nota estará firmada por el juez y secretario y contendrá también la indicación de la persona que presentó la partida ó de haberse recibido en comunicación oficial.

Regla 2.ª Para cumplir lo establecido en el art. 3.º se pondrá á cada una de las inscripciones de que se trata la correspondiente nota marginal en la forma que establece el artículo 35 del reglamento. En esta diligencia se expresarán el nombre del interesado que haya solicitado la rectificación, los documentos acompañados para verificarla y el número y legajo donde queden archivados.

Regla 3.ª Cuando los interesados no presentaren la partida ó partidas nece-

sarias para que tenga lugar lo dispuesto en las reglas anteriores, los jueces municipales las reclamarán de oficio en los términos que previene el art. 25 del reglamento, siendo responsables de los perjuicios que se irroguen por su negligencia ó falta de cumplimiento de cuanto en dicho artículo se previene.

Regla 4.ª Las inscripciones á que se refieren los artículos 4.º y 5.º se practicarán en la forma ordinaria, previos los requisitos que determina el art. 32 del reglamento y sin exacción de derechos á los interesados por ninguna de las diligencias que se practiquen para cumplir lo establecido en la presente instrucción.

De real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva comunicar las anteriores disposiciones á los jueces municipales de ese territorio, encareciéndoles la necesidad de que cumplan puntualmente cuanto en la misma se ordena, debiendo consultar á este centro por su conducto las dudas á que diere lugar la exacta aplicación del mencionado decreto.

Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 30 de enero de 1875.—El director general, Feliciano R. de Arellano.—Señor juez de primera instancia de...

NOTICIAS GENERALES.

El domingo á las doce de la mañana seguía S. M. el rey en Tafalla sin novedad.

El señor ministro de Rusia tiene noticia de su gobierno de que se le ha expedido un correo gabinete que será portador de sus credenciales.

El primer diplomático que ha recibido las credenciales para representar á su gobierno cerca del de S. M. D. Alfonso XII, es el de Portugal, señor D'Antas.

El señor conde de Chandordy, embajador de Francia, recibirá sus nuevos títulos uso de estos dias.

Otro tanto sucederá con los representantes de los demás países.

Según leemos en un colega, el señor duque de Rivas no acepta la legación de Londres, por causas ajenas á la política.

El señor ministro de Ultramar ha recibido un telegrama de Cuba, participándole la próxima remisión del cuadro de Murillo, rescatado en los Estados Unidos y que ya se encuentra en aquella isla.

El Sr. D. Manuel del Palacio ha sido nombrado encargado de Negocios de España en Suiza.

El cable subterráneo llega ya hasta Bilbao. Algunos soldados de ingenieros y peones se ocupan en cubrir la zanja y en enterrarlo en las calles que es preciso atravesarse para terminar en la oficina de telégrafos, sita en la Plaza Nueva.

Según noticias, en el nuevo reglamento de Telégrafos se crea la junta consultiva del ramo presidida por el jefe mas antiguo, suprimiéndose la plaza de jefe de la seccion creada á raíz de la revolución.

Ha sido adicionado el art. 38 del reglamento del cuerpo de empleados de aduanas con el fin de que puedan ser declarados excedentes los individuos del mismo que se hallen imposibilitados de ejercer sus cargos respectivos.

El ayuntamiento de Sueca ha suprimido la escuela de adultos que sostenía.

En Madrid se ha pedido á todos los empleados de la diputación provincial sus hojas de servicio, por la comisión permanente.

El señor gobernador de Madrid y una comisión del Banco de España conferenciaron el sábado por la tarde con el señor ministro de Hacienda, y despues de esta conferencia celebró consejo la junta de dicho establecimiento.

Se ha recibido en el ministerio de la Guerra, las propuestas para gracias, empleos y condecoraciones de los que mas se han distinguido en la defensa de Vinaroz.

En la presidencia del Consejo de ministros han sido declarados cesantes todos los porteros procedentes de la revolución.

Parece que el Sr. Ayala, ministro de Ultramar, no saldrá ya de Madrid á reponerse de la enfermedad que ha sufrido, y que tan pronto como esté mejor acudirá á secretaria para ocuparse de los asuntos ultramarinos.

Ha sido nombrado secretario del gobierno de Valencia D. Joaquín Bermejo, que desempeñaba este cargo en Granada. Va á reemplazarle en aquel punto el secretario de Valencia, señor García Aguilar.

Desde el día 1.º al 25 del pasado iban presentados á indulto en Tortosa 45 carlistas procedentes de las partidas de Vallés y Segarra, de las cuales van desertados mas de 200 individuos desde principio de año.

Dice *El Tiempo* que la opinion de los jefes mas caracterizados del ejército del Norte es que muy en breve se hallarían frente á Pamplona.

Ha sido nombrado representante de España en Constantinopla el Sr. D. Augusto Compte.

Las onzas falsificadas en la fábrica que sorprendió en Madrid el sábado el jefe de órden público, Sr. Ducazaal, tienen los bustos de Carlos III y Fernando VII.

El único regidor que quedaba en Alcora y el secretario del Ayuntamiento han escapado de dicho pueblo á consecuencia de haberles apaleado el comandante de armas carlista, hiriendo, aunque levemente, en la boca del secretario, por el solo motivo de salir á recibir á la brigada de Velasco.

Con la marcha de aquellos dos individuos ha quedado Alcora sin autoridad alguna, y en una situación bien poco envidiable.

GUERRA CIVIL.

Grande es la impaciencia que siente el público por recibir noticias circunstanciadas de lo que ocurre en el Norte, en donde se viene diciendo desde autayer que habian comenzado las operaciones militares para arrollar las huestes carlistas, que aun parecen resueltas á sostener una desesperada cuanto inútil resistencia. El resultado para nosotros no puede ser dudoso; tal es la confianza que abrigamos en el arrojo y entusiasmo de nuestro valeroso ejército.

Pero el público debe considerar para templar su impaciencia, que operaciones militares como las que ahora se emprenden en grande escala, no pueden llevarse á cabo con la precipitación que nuestra ansiedad patriótica desea. El movimiento general de avance ha comenzado ya en toda la línea, y por cierto bajo los mas favorables auspicios, es lo único que oficialmente se sabe, y con esto la ansiedad pública debe calmarse, en la seguridad de que no ha de pasar mucho tiempo sin que tengamos noticias de grandísimo interés que á todos vengán á colmarnos de júbilo y de satisfacción.

El extracto de los telegramas que pu-

materialmente las calles del tránsito. Veinte y cinco cañonazos anunciaron que la Czarina habia salido del Belveder, y otros veinte y cinco que habia entrado en la catedral.

El Patriarca, revestido de pontifical y con todo el alto claro de Moscou, salió á recibir con palio á Catalina, y el órgano llenó de armonía la inmensa nave del templo, en donde apenas pudo colocarse la comitiva que acompañaba á la desposada.

El Czar, delegando el mando de la compañía de Caballeros de la Emperatriz, en su teniente el chambelan Pedro Moen de Croix, avanzó hasta el altar mayor, precedido de los príncipes Mikelovich y Rodomanovki, y tomando de la mano á su desposada, que permanecía de pié debajo de un esplendente dosel de terciopelo, armiños y oro, se arrodilló con ella delante del anciano prelado, que, con la ceremonia de costumbre, dió á los esposos la bendición nupcial.

Entonces tomó Pedro el Grande la corona imperial, aquella admirable corona adornada con dos mil quinientos treinta y seis diamantes, un enorme rubí é innumerables piedras preciosas, que le presentó en un azafate de oro el procurador general del Senado Pablo Ivanovitch Jarouginski, y se la puso en la cabeza á su esposa, la cual apesar de la elevación de su alma, se sintió conmovida de tal suerte, que dejando correr sus lágrimas sin intentar contenerlas, se arrodilló en el suelo y quiso abrazar las rodillas del Czar; pero éste la recibió en sus brazos y la condujo al trono que se elevaba á la de-

recha del altar mayor, en donde la sentó á su lado para asistir al *Te-Deum* que iba á cantarse.

Una vez celebrada la ceremonia religiosa volvió la comitiva al *Belveder* en el mismo orden que habia llevado para ir á la iglesia.

Allí esperaba á los convidados uno de aquellos banquetes babilónicos con que Pedro el Grande solia obsequiar á sus vasallos, asombrando á los extranjeros que asistían á ellos.

Por la tarde debia tener lugar otra ceremonia que se celebró con tanta pompa como el casamiento y la coronación de Catalina.

No contento el Czar con haber hecho su esposa á aquella mujer extraordinaria, quiso premiar sus trascendentales servicios á la Rusia, con la cruz de Santa Catalina, condecoración creada esclusivamente para ella, despues de haberla consagrado los honores del triunfo, como á los antiguos cónsules romanos. (1)

Debía tener lugar el acto de la condecoración en el palacio del Senado, y á las cuatro en punto salió del *Belveder* la misma comitiva que habia asistido á la coronación; pero en distinta forma y aumentada con todas las tropas que se habian concentrado en Moscou para asistir á aquella solemnidad.

(1) El acto de conceder á Catalina el título de Czarina, su casamiento con Pedro el Grande, su condecoración de la Orden de Santa Catalina y su coronación, tuvieron efecto en cuatro épocas distintas, á saber: en Enero de 1711, en Febrero de 1712, en Noviembre de 1714 y en Mayo de 1724, pero nosotros reunimos aquí esos cuatro sucesos, para seguir la hilación de nuestro cuento.

cia por los boyardos y los sacerdotes partidarios de su madre Eudoxia, los cuales le inculcaron ideas de retroceso y fanáticas preocupaciones.

Apenas fué hombre se declaró enemigo de su padre, y juró deshacer la obra de civilización con tanto afán proseguido por el Gran legislador del Norte, en cuanto ocupase el trono.

Pedro el Grande no podia consentir la destrucción de su obra, y siguiendo el ejemplo de Bruto, de Guzman el Bueno y de Felipe II, sacrificó la vida de su hijo en aras de su patria.

Acusado y convicto el Czarevitch del delito de alta traición, despues de un largo y ruidoso proceso fué condenado á muerte por ciento veinticuatro jueces pertenecientes á todas las órdenes del Estado.

Hé aquí el texto de aquella terrible sentencia, cuya redacción revela perfectamente el terror que el Czar infundía en su pueblo, y el servilismo de unos magistrados que no osaban siquiera resistir las mas terribles imposiciones de su poderoso Señor:

«El día 24 de Junio de 1718, por orden de S. M. el Czar.—Nosotros los infrascriptos ministros, senadores, dignatarios y miembros del Estado civil... aunque según la ley del Imperio de Rusia, y como súbditos naturales de S. M. el Czar, no nos corresponda hacer lo que depende únicamente de la ilimitada voluntad de S. M. cuyo poder emana de Dios y no conoce límites, y por lo tanto, solo ella puede proferir esta sentencia; sin embargo para acatar la orden de S. M. el Czar nuestro señor Supremo, despues de un maduro examen, guidos por nuestra conciencia cris-

blica la Gaceta del 31 explicando los primeros movimientos que ha operado nuestro ejército, dice así:

Norte.—S. M. el Rey continuaba sin novedad en Tafalla, donde visitó ayer los hospitales militares. Las tropas se habían movido convenientemente ocupando las divisiones del general Moriones los pueblos de Casada y San Martín de Unx; las del general Despujol, sus posiciones de Pueyo y Artajona; y las del general Primo de Rivera, Olite, Lerín y Tafalla.

El general Loma, desde Orio, con fecha 29, participa que en la madrugada de dicho día salió con sus fuerzas para aquel punto, donde entró después de un ligero tiroteo, tomando antes el pueblo de Usurbil, que el enemigo se vió obligado á ceder ante el ataque de nuestras tropas y fuego de artillería. La brigada infanzona ocupaba las posiciones de Guetaria.

Cataluña.—La columna Weyler alcanzó anteayer entre Castelví y Torrellas la retaguardia de las facciones que activamente perseguidas marchaban en huida, faltas de municiones y desalentadas.

En Bilbao se habían presentado á indulto un titulado teniente carlista y tres individuos, y siete en Oviedo.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del domingo publica las siguientes disposiciones:

Presidencia del Ministerio-Regencia.—Decretos fecha 29 nombrando ministros del Tribunal de Cuentas á Don Juan Pedro Martínez, cesante del mismo cargo, y á D. Vicente Saenz de Llera, director general de propiedades y derechos del Estado.

Ministerio de Marina.—Decretos fecha 29 disponiendo que D. José Romero Villanueva, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, cese en el cargo de fiscal togado del Consejo Supremo de la Armada, y nombrando en su lugar á Don Mariano Perez Luzaró, auditor de marina de esta corte declarado de reemplazo en 1863.

Ministerio de la Gobernación.—Decreto fecha 30 prorogando hasta 1.º de marzo próximo el plazo concedido por el decreto de 13 de diciembre de 1874 para la presentación y redención de mozos prófugos, á que dicho decreto se refiere. Otro igual fecha nombrando concejal del ayuntamiento de Madrid al exdiputado á Cortes D. Luis Figueroa y Silvela.

Ministerio de Ultramar.—Decretos fecha 12 admitiendo la dimisión al jefe de seccion de Gobernación y Fomento de este ministerio D. Federico Bas, y al de contabilidad D. Joaquín Helguero.

Otro fecha 30, precedido de exposición, disponiendo que la secretaria de este ministerio se componga de un subsecretario y tres directores generales en 12.500 pesetas cada uno. Los asuntos en que entiende este ministerio se dividirán entre la subsecretaría y las tres direcciones, que se denominarán de Administración y Fomento, Gracia y Justicia y Hacienda, cuyas atribuciones se determinarán en el reglamento especial del ministerio.

La plantilla de éste se compondrá además de dos oficiales mayores, jefes de administración de primera clase, con 10.000 pesetas de cada uno; cuatro oficiales primeros, jefes de segunda, á 8.750; seis oficiales segundos, jefes de tercera, á 7.500; ocho oficiales terceros, jefes de cuarta, á 6.500; tres jefes de negociado de primera, á 6.000; seis de segunda, auxiliares primeros, á 5.000;

ocho de tercera, auxiliares segundos, á 4.000; ocho oficiales primeros de administración, auxiliares terceros, á 3.500; diez oficiales segundos, auxiliares cuartos, á 3.000; diez oficiales terceros, auxiliares quintos, á 2.500; doce oficiales cuartos, auxiliares sextos, á 2.000; catorce oficiales quintos, auxiliares séptimos, á 1.500.

Los diversos créditos consignados en presupuestos para pago del personal de la secretaria y el de sus negociados especiales se refundirán en uno solo, cuyo importe quedará afecto al pago del personal, y también se refundirán en uno los diversos créditos señalados hasta aquí para pagos de escribientes, formándose otro solo crédito con todos aquellos que vienen aplicándose al pago del material, y quedando subsistente la consignación afecta al de porteros, ordenanzas y mozos.

El propósito del ministro, según la exposición, ha sido simplificar la organización de la secretaria, estableciendo mejor método y mas orden. Robájese, pues, el número de empleados, y resultará por de pronto una economía de 60.750 pesetas.

Otros de igual fecha, nombrando director general de Hacienda de este ministerio á D. Angel María Dacarrete, jefe de seccion del mismo y el mas antiguo de los de su clase; director general de Gracia y Justicia á D. Juan Cervero, ex-diputado á Cortes y ex-director de Obras públicas, director general de Administración y Fomento al ex-diputado á Cortes D. Enrique de Cisneros, ordenador de pagos por obligaciones del ministerio de Fomento, y oficiales mayores á los ex-diputados D. Federico Pons, jefe de seccion de este ministerio, y D. Daniel Moraza, jefe de administración de primera clase.

Ministerio de la Guerra.—Orden fecha 20 aprobando el sobreseimiento en la sumaria formada al capitán graduado, teniente del regimiento infantería de Aragón, D. José Jecobek del Cid, por no haberse presentado en su destino, y dejando sin efecto la baja de dicho oficial, en vista de haber justificado suficientemente su falta de presentación y sus buenos servicios y antecedentes.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 30.—La Patrie asegura que el centro derecho está decidido á aprobar la enmienda del Sr. Wallon pidiendo se establezca una república susceptible de modificaciones.

San Petersburgo 30.—Rusia ha reconocido al rey de España.

Roma 30.—El rey ha dado audiencia á Garibaldi. La entrevista ha sido larga y cordial.

Havre 30.—El vapor correo España ha salido para las Antillas.

Agencia americana.—Servicio continental.—Santander 30 (nueve y 40 mañana).—Llegó puntual el vapor correo de Socca.

No ocurre ninguna novedad.

Berlin 30.—El proceso Arnim será juzgado en segunda instancia en abril próximo. El abogado Holtendorff sostiene que la emperatriz no tiene en su poder papeles del conde de Arnim.

Bismark cerró hoy el Reichstag. San Petersburgo 30.—Reina grande agitación contra Turquía. Se esperan acontecimientos próximos.

Roma 30.—Garibaldi visitó al rey. Esta entrevista confirma la ruptura con los radicales.

Siana 30.—El segundo rey continúa resistiéndose á salir. Los dos partidos quieren someter la cuestión al agente inglés. Hay en el país grande inquietud.

Versalles 30 (ocho y 50 noche).—Asamblea Nacional.—Continuando la discusión de las leyes constitucionales se aprueba por 353 votos contra 352 la enmienda del Sr. Wallon. La izquierda ha votado en pró porque en dicha enmienda se sostiene la frase «Presidente de la república.» Una parte del centro derecho ha votado igualmente en pró. Se ha considerado que esta enmienda tenía un sentido republicano.

Londres 30 (por el cable).—Los dueños de las minas de carbon de la parte meridional del País de Gales han resuelto cesar sus trabajos de explotación á partir del lunes próximo.

Viena 30.—Han sido remitidas al representante de Austria en Madrid las cartas credenciales que le acreditan en la corte del rey D. Alfonso.

Roma 30.—El rey de Italia reconocerá mañana al rey D. Alfonso, recibiendo oficialmente al Sr. Rancés y Villanueva, representante de España.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

Teatro.—La afortunada magia La Almoneda del Diablo, entretiene al público á no dudar. En prueba de ello, van dadas nueve representaciones, y nueve buenas entradas ha habido. Y como de gustos no se ha escrito, hé aquí el por qué los aficionados á cosas de bulto saborean las mil y una de que se compone este entretenido espectáculo, con su magnífico libro, su original y bonita música, sus vistosos bailes y sus sorprendentes juegos y decoraciones iluminadas por las luces Drumont y bengala, tan perfectamente combinadas. La verdad es que se ha puesto con lujo la citada obra en nuestro elegante coliseo, y que se ejecuta muy discretamente; y si así no fuera, el público diría nores.

Comprendemos que esta clase de espectáculos traen consigo grandes gastos, y por ello merecen elogios las empresas que los ponen en escena. Venga Almoneda, toda vez que el público la quiere, aunque pocos dias quedan de temporada.

Zarzuela.—Segun se nos ha manifestado, es cosa resuelta la venida á este teatro Principal, para la próxima cuaremas, de la notable compañía lírico-dramática que funciona actualmente en el teatro de Cervantes de Málaga, en la que figuran artistas de primer orden como las tiple Sras. Maldonado, Franco, Montañez, Brieva y Terrer, y los Sres. Marimon (tenor), Fernandez (baritono), Pastor y Villegas (tenores cómicos), Gimeno, Cánovas, Alcalde y Rosso (bajos).

Indudablemente es una buena compañía, y de seguro se harán aplaudir los notables artistas que la componen.

A divertirse!—Esta noche tendrá lugar un magnífico baile de máscaras en los elegantes salones del Casino.

A juzgar por las noticias que han llegado hasta nosotros, la reunion estará animadísima; pues sabemos de varias comparsas de bellísimas y elegantes pollas, que acudirán á embellecer y animar con su presencia el referido baile, que nada tendrá que envidiar á los mas concurridos del año anterior.

No faltaremos.—Esta tarde empieza el tradicional porrae en el espacioso paseo de Capuchinos, donde, según costumbre, se trasladada la gente toda de buen humor de nuestra capital.

Segun tenemos entendido, la banda de la Beneficencia entretendrá á los concurrentes tocando piezas escogidas.

Allá iremos á ver á nuestras lindas paisanas, y las paradas de frutas frescas y secas.

Estuvo animado.—Anteayer empezó á animarse Alicante con las máscaras. A pesar del mal tiempo que hizo durante toda la tarde, las hubo en la Esplanada y en el paseo de Mendez-Núñez que entretuvieron agradablemente á los numerosos paseantes de ambos sexos que poblaban ambos paseos.

Verdad es que se trataba del penúltimo domingo de Carnaval y esto justificaba el considerable número de máscaras que se notaba en aquellos sitios.

Función lírico-dramática.—Nos escriben de Torreveja, que bajo la dirección del Sr. D. Angel Solano y de doña Elisa Talavera, se ha organizado un cuadro de aficionados que representó dias pasados con gran éxito en aquel teatro, la zarzuela bufa de Barbieri, titulada Robinson. Los personajes de la obra fueron interpretados con mucho acierto por todos los que tomaron parte en esta función, sobresaliendo las señoritas Galiana, Solano y Peral, encargadas respectivamente de los papeles de Leona, Reina Auanas y Guayaba.

El cuadro lírico-dramático mencionado se propone ejecutar otras obras, respondiendo al pensamiento que motiva esta clase de reuniones en el bonito teatro de Torreveja.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el dia de ayer.

ENTRADOS.

De cabotaje.

Vapor Union, de 298 ts., c. J. Bosch, de Palma, con 75 bultos á D. M. Garcías, 4 á los señores sobrinos de Tato, 1 á D. J. Carratalá, 1 á D. J. Borrás, 2 á los Sres. Nonell y Mas, 1 á D. R. Teijeiro.

Vapor Encarnacion, de 161 ts., c. J. García, de Barcelona, con 3 bultos á la señora viuda de Valero, 1 á los señores Guillen Lopez, 9 á D. A. Carratalá, 1 á D. V. García, 1 á los Sres. Ribera Guarner, 2 á D. F. Clemente y 1 á don R. Teijeiro.

Falucho San Miguel, de 75 ts., p. J. Mari, de Ibiza, con 101 bultos á D. G. White.

Laud Francisqueta, de 28 ts., p. F. Carles, de Biznes, con 9600 kils. maderá á D. J. Careta.

Laud Dos hermanos, de 28 ts., patron, J. M. Oriente, de Blanes, con 2600 kils. maderá á D. J. Careta.

Laud Bienvenida, de 42 toneladas, patron S. Coderch, para Arenys, con 16338 kils. maderá y otros á los señores Nonell y Mas.

Balandra San Francisco, de 58 toneladas, p. J. Lloret, de Barcelona, con 3 bultos á D. F. Clemente y 236 hils. maderá labrada á D. V. Andreu.

Del extranjero.

Laud Margarita, de 55 ts., p. Destaville, de La Novella, con 250 cascos vacíos á los Sres. Faes hermanos.

Vapor Amalia, de 101 ts., c. J. R. Franco, de Orán, con 15.000 kils. esparto á D. V. Tonda, 2 bultos á D. J. Jordá, 11.000 kils. esparto y 20 pipas vacías á D. G. Carratalá, 7.200 kils. esparto á D. A. Sanchez, 8 bultos á don J. L. Raymundo, 120 á D. J. Moltó 2 á D. B. Verdú, 3 á D. T. Alcaráz 9.100 hils. esparto, á D. V. Lledó, 1 bulto á

D. F. Rico, 36 á D. F. Rinafa y 12 á D. Llorea.

Laud Isabelita, de 34 ts., p. J. Lopez, de Argel, con 28.000 hils. cebada y 43 cascos vacíos á D. G. Carratalá.

Jabeque Antonieta, de 57 ts., p. J. Oliver, de Marsella, con 500 carriles acero al señor agente del ferro-carril.

DESPACHADOS.

Laud San Francisco, de 34 ts., patron M. Cardona, para Barcelona, con 38:700 kils. trigo.

Vapor Miguel Saenz, de 354 ts., capitán J. García, para Málaga y escala, con efectos.

Vapor Union, de 298 ts., c. J. Bosch, para Ibiza y Palma, con efectos.

Vapor Encarnacion, de 161 ts., capitán J. García, para Almería y escala, con efectos.

SECCION LOCAL.

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 40 palmos. Pared descubierta 101 idem. De cieno 55 idem. Entren 1 hila. Salen 1 hila fuerte. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Alicante 1.º de Febrero de 1875.—El Director, Ramon de Velasco.

REGISTRO CIVIL DE ALICANTE.

ESTADO de las anotaciones hechas en el mismo desde las doce del dia 31 de Enero hasta igual hora del 1.º del actual.

DEFUNCIONES.

Table with columns for names and locations: Casados, Casadas, Viudas, Yndas, Solteras, Niños, Niñas, Adultos, Peticiones.

NACIMIENTOS.

Varones... Hembras...

Comprende el estado anterior el casco de la población, los arrabales, los caseríos del Campello, Tabarca y Santa Faz, y las partidas rurales de Alcoraya, Burguñó, Font-Calent, Moralet, Rebollo, Tángar, Vallonga y Verdogás.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—La Purificación de Nuestra Señora. SANTO DE MAÑANA.—San Blas, obispo y mártir.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.—A las siete y media, la magnífica y sorprendente comedia de magia en cuatro actos, La Almoneda del Diablo. Entrada general, 4 rs.

ALICANTE:

IMPRENTA DE GOSSART Y SEVA. plaza del Progreso, 5.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clases de adorno: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO-PENSIONISTAS Y ESTERNOS.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se les facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas.

De un cuerpo. De casafigo ó cámaras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos. Guillen Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA,

Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajón, cómodas, arcas, pupitre y medieras. Candeleros de todos tamaños. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos. GUILLEN LOPEZ HERMANOS,

NI CALVAS NI CANAS, con el uso del acreditado

ACEITE SEIREP.

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro nimolestia todas las afecciones de pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caídas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mejor de cuantos aceites de tocador se conocen tanto por su delicioso aroma como por la belleza extraordinaria que comunica al cabello.

En la instrucción que á cada frasco acompaña van copia de las cartas y certificados de algunas personas que lo han usado obteniendo con él un maravilloso resultado, como son: El Ilmo. Sr. Obispo de Montpellier, ilustrísimo Sr. Marqués de Grave, Dr. Quatreffagues y otros.

El aceite Seirep se vende á 12, 6 y 4 rs. frasco. Depósito en Alicante, oficina de Farmacia de D. Juan Rodríguez Hernandez. Para los pedidos al pormayor con notable rebaja, dirigirse á J. Seirep, Union, 9, Madrid. 3.º

Quincalla y bisutería.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchas para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento, y una infinidad de artículos.

COLEGIO POLITÉCNICO DE SAN JOSÉ,

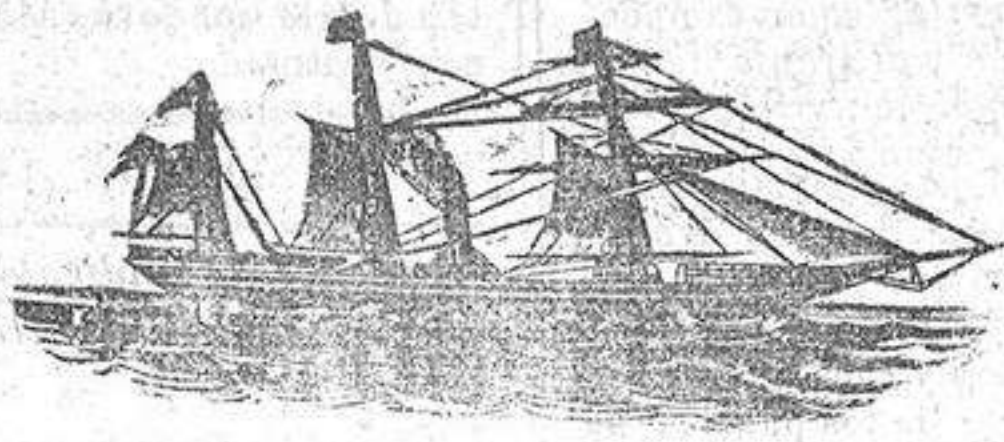
dirigido por el Pbro. D. Antonio Sanchez Alcaraz, calle de Bailen, núm. 15, Alicante.

Instrucción primaria elemental y superior.—Segunda enseñanza conforme en un todo con los programas, reglamentos y disposiciones legales vigentes, que comprende los estudios generales hasta obtener el grado de Bachiller.—Estudios de aplicación a la agricultura, industria y comercio.—Clases de preparación para el ingreso en las carreras especiales del Estado, civiles y militares.—Gimnasia, Música, lenguas Francesa é Inglesa, Dibujo lineal, de paisaje, adorno y de figura.—Letra inglesa y de adorno.—Teneduría de libros y contabilidad general por partida doble.
Se admiten a la matrícula alumnos internos, medio-pensionistas y externos.—Se facilitan reglamentos y prospectos a las personas que se dignen pedirlos a la Dirección del Establecimiento.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A

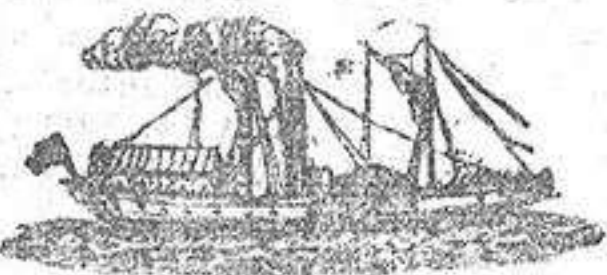
VARIACION DE SERVICIOS DESDE ABRIL DE 1875.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.
PARA Puerto-Rico y Habana.
Salidas.
De Cádiz el 30 de cada mes.
De Santander el 15 de id.
De Ceruña 16 de id. (Escala.)
Consignatarios: Sres. Faes hermanos y compañía.—Alicante.



LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.
EN COMBINACION CON las salidas de Cádiz y Santander para Puerto-Rico y Habana.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE. VAPORES ESPAÑOLES ADELA, GENIL, DARRO.



Salidas de Alicante todos los miércoles a las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatario D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

NUEVA LÍNEA DE VAPORES-CORREOS ENTRE ALICANTE E ISLAS BALEARES.

El hermoso vapor español UNION saldrá de esta para Palma con escala en Ibiza, todos los martes a las 4 de la tarde y de Palma para Alicante haciendo la misma escala, todos los domingos a las 8 de la mañana. Admite carga y pasajeros.—Consignatarios A. Campos Hermanos é Hijo

LÍNEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSSELLA

Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES VARGAS, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADIANA SEGOVIA SALIDAS DE ALICANTE.
Los martes (a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla) y a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

MELITO SEDANTE

DON JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Remedio heroico para facilitar la dentición de los niños.

Este precioso específico se recomienda por si solo por sus excelentes resultados en todos los accidentes que previenen de una difícil dentición. Sabido es que este periodo acarrea enfermedades graves, aun en aquellos niños mas robustos y desarrollados, ocasionándoles la muerte, las mas veces. Estos fatales y terribles resultados se evitan con el uso de este precioso medicamento; bastando uno ó dos frasquitos solamente para su pronta curación y restablecimiento.

Se vende a 8 rs. frasco en la farmacia de su autor, calle Mayor, número 22, Alicante; donde podrán los señores farmacéuticos dirigir sus pedidos al por mayor, en los cuales se les hará una rebaja proporcionada a la importancia del pedido.

Depósitos: Madrid, D. M. Rodriguez Hernandez, Mayor, 27 y 29.—D. V. Moreno Miquel, Arenal 2

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del pais y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos comprendidos en este ramo.

NO MAS ASMA.

Los cigarrillos indios DE GRIMAULT

son los únicos reconocidos por todas las personas que, padeciendo asma, catarros, tos, opresión, neuralgias, etc., los han usado. Hace desaparecer estas enfermedades por crónicas é inveteradas que sean, tomándolos por algunos dias.

30 años de maravillosos resultados hacen su mejor recomendación.—Caja 10 rs. Tomando doce cajas, 20 por % de descuento.

Depósito en Alicante: Farmacia de Mas y Font, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez.

PELETERIA.

En el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, se ha recibido un mmo eto y variado surtido en Manguitos piel Moscova, de Lince y otros; así como obien en boas sofocantes, corbatas de uua y dos caídas, y cuellos a la in-pelalet marinera.

PARAGUAS.

En el establecimiento de José María Parreño, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas de seda, de merino y algodón, a precios sumamente arreglados.

Alicante Prim, 32.

Perfumería y Peluquería de Antonio Guillen.

El dueño de dicho establecimiento, que hace muchos años está acreditado, tanto por su buen servicio, como por los buenos géneros que acostumbra a traer para la venta, tiene hoy el gusto de anunciar a sus muchos parroquianos y parroquianas los artículos siguientes:

Pomadas de todos olores y clases, extractos, id. id., jabones, cosméticos, agua de Colonia, agua de la Florida, vinagrillo Franguesa, vinagrillo Cananga, agua de Glicerina, agua de Verbena, id. de Violetas, id. de Albion y otras muchas, todas para el tocador, Polvos de arroz, Vitulina, blanco de cisne para la cara, id. de Beavte a la glicerina para id., creme de Lis para id., Idem dela duquesa para id., agua dentrificadora de Bobot legítima, otra llamada de Boto, otra de glicerina, pasta dentrificadora de glicerina, odontina dentrificadora, de Pelitier, elixir de Pelitier, polvos para los dientes, id. de la sociedad higiénica, agua de Colonia de id., Vinagrillo de id., aguade la banda ambada, batidores para señora y caballero de concha, marfil y búfalo, peines de idem, idem idem, peinetas grandes y pequeñas para señora, flores imitación a concha, estuches de coco con yerbas perfumadas, estuches con rosarios, magníficos juegos de cepillos de marfil con su caja, ligas de seda para señora y niña, id. de algodón y de piel, tirantes para caballero, peinetas para niñas, de todos colores y clases, mecheros mágicos, plumas para los dientes, esponjas, cepillos para la cabeza, id. para la barba, id. para la cara, para uñas, para dientes, para deine, brochas para la barba, y otros muchos artículos que no se espresan. En pomadas hay os especialidades, una la pomada Gamare para limpiar la cabeza y la llamada Regeneradora para id. Tinturas para el cabello, de todas clases y para dorado.—Bolsas para esponjas y estuches de viaje.—Bastones.—Se está esperando un nuevo y variado surtido de géneros de novedad que a la llegada lo pondré en conocimiento de mis numerosos parroquianos y parroquianas.

Quincalla.
Matafias.
Sotahereras.
Planetas-vapor.
Id. ordinarias.
Grillos superior.
Ala-mantas.
Bolsas de viaje.
Caramahola.
Tijeras.
Guillem Lopez Hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

PUNTAS DE PARIS. Completo surtido. Guillen Lopez hermanos, calle Mayor número 13, Alicante.

ASMA

CURADA RADICALMENTE CON LOS MARAVILLOSOS

CIGARRILLOS CLIMENT.

8 reales caja en toda España.

Estos cigarrillos son los Unicos de prontos y eficaces resultados en el ASMA, OPRESION, TOS, CATARROS, NEURALGIA DEL PECHO, DEL CORAZON, etc. Su uso continuado por breves dias hace desaparecer estas enfermedades, por antiguas y rebeldes que sean.

Los pedidos al por mayor se dirigirán a la farmacia de D. José Climent, calle de San Vicente, núm. 161.—Valencia. En ALICANTE de venta por mayor y menor Sres. D. J. Rodriguez Hernandez, calle Mayor y D. José Soler, plaza de S. Cristóbal.—Alcoy: D. Rafael Alfonso.—Dénia; D. Mateo Comerma y Sres. Chelvi hermanos.—Novelda: D. Rafael Cantó.—Ondare: Sres. Chelvi hermanos.

IMPORTANTISIMO: Toda caja que no lleve el retrato, firma y rúbrica de su inventor, debe considerarse como falsificada.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuélas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Ecofina	Barreas.
Carlopas.	Sierras.	Berbiques.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Terrajas.	Escuadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillad.
Corta-frios	Ficheros.	Cuchillas.
Martillos.	Saca-bocados	

Guillem Lopez hermanos, calle Mayor, núm. 13, Alicante.

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS, del Dr. BORRELL

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia a 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asaito, 52.

A LOS ENFERMOS

Hallar el medio de purgar durante algunos dias, algunas semanas y, si necesario fuere, durante algunos meses, sin debilitar el enfermo ni turbar sus funciones digestivas, tal es problema sentado y resuelto por el Doctor Dehaut.

Contrariamente a otros purgantes, las Píldoras Dehaut no producen buen efecto sino tomadas y digeridas con la ayuda de buenos alimentos y de bebidas fortificantes (té, café, vino, buena cerveza, buen caldo). Para purgarse con estas píldoras, cada cual elegirá la hora y la comida que mas le convengan segun sus fuerzas, su apetito y sus ocupaciones. Una alimentación confortable compensa enteramente la debilidad producida por la purga, y por esto fácilmente se decide uno a purgarse tan a menudo como lo exige el restablecimiento y la conservación de la salud.

Desde luego se vé que administrada así, la purga constituye un medio de curación eficazísimo contra un gran número de enfermedades en que son ineficaces las purgas poco frecuentes é interrumpidas.

El sistema del Doctor Dehaut se halla expuesto con la mayor claridad y muy detallado en su *Manual de medicina, higiene, cirugía y farmacia domésticas*, en un volumen en 8^o de 600 páginas, obra escrita especialmente así para las personas de la alta sociedad como para las menos instruidas. Unas y otras comprenderán fácilmente las explicaciones dadas sobre las causas que producen las enfermedades, y el empleo de la purga en todos los casos que la requieren. Contiene tambien las recetas de medicamentos no purgantes que con buen éxito ordena habitualmente el autor. Este precioso libro, que debiera poseer toda persona cuidadosa de su salud, se vende en todas las librerías al precio de 5 reales; pero, los farmacéuticos depositarios de las *Píldoras Dehaut* están autorizados a dar gratuitamente un ejemplar a toda persona que hace uso de este remedio.

En Alicante, Sres. Bellido y Juan Rodriguez Hernandez.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1^a clase de la Facultad de París. Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curación de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extinción de vox, etc.

Deposito general en París, en casa de LABELONYE y C. rue d'Aboukir, 99. En Alicante, Sres. Bellido y Juan Rodriguez Hernandez.

GRAGEAS DE CELIS Y CONTE

Aprobados por la Academia de Medicina de París. Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Celis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperatura, en ambos sexos; para facilitar la menstruación, sobre todo a las jóvenes, etc.

Deposito general en París, en casa de LABELONYE y C. rue d'Aboukir, 99. En Alicante, Sres. Bellido y Juan Rodriguez Hernandez.

Esencia de zarzaparrilla

PREPARADA Y PERFECCIONADA POR

D. JOSÉ CARLOS BELLIDO.

Nadie ignora las prodigiosas virtudes de la *Esencia de zarzaparrilla* sobre todo cuando es producto de una elaboración concienzuda.

Está perfectamente indicada en todas las enfermedades que reconocen un vicio *herpético, sífilítico ó escrofuloso*; en las *erupciones de la piel*, y muchas *afecciones del estómago*.

Su uso no impide ni altera el de cualquier otra medicación. Basta tomar todos los dias por la mañana y tarde una cucharadita en un vaso de agua azucarada.

Tomada habitualmente en la misma forma, es un excelente refresco y un preservativo poderoso de gran número de dolencias.

DOCTOR IN ABSENTIA.

Los profesores en artes, letras y ciencias, el clero y magistrados, médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el título y diploma de Doctor ó Bachiller honorario pueden dirigirse a Medicus, calle del Rey, 46, Jersey (Inglaterra).

VAPOR ESPAÑOL JUAN.

Saldrá de este puerto el 4 de Febrero para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Faes hermanos y compañía.

VAPOR BUENAVENTURA.

Saldrá el 2 de Febrero para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla é isla Cristina.

Consignatarios, D. Gregorio Carratalá é Hijo. S. Fernando, 25.

Servicio semanal.

VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes para Oran.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gregorio Carratalá é hijo, S. Fernando, 25.

Vapor correo de Alicante.

Capitan Tomas Salinas. Sale todos los martes a las cuatro de la tarde directo para Oran. Admiten carga y pasajeros.

Consignatario, Juan Mas y Dols, calle de la Victoria, núm. 5.

Teneduría de libros por partida doble, por don Emilio Gallur. Tercera edición.

Este interesante libro útil á cuantos se dedican a la carrera mercantil, se halla de venta al precio de 20 reales en las librerías de la señora viuda de Carratalá y de D. José Gossart, sucesor de Ibarra.

VINAGRE SUPERIOR, BLANCO Y YEMA.

POR MAYOR Y MENOR. Paseo de Mendez Nuñez, almacén de D. Jaime Ferrer.

VAPOR PRIMER BARRERAS.

Saldrá el 3 del corriente para Vigo, Carril, Coruña, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermanos y compañía.